

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER PÚBLICO MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE JUNÍN RUBIO, ESTADO TÁCHIRA

RIF, G-20006114-6

ACUERDO N.º 005 -2022

El Concejo Municipal de Junín, en uso de las atribuciones legales establecidas en el Artículo 175 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Artículo 54 numeral 2 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

CONSIDERANDO

Que es deber de este cuerpo edilicio honrar, promover y defender los buenos valores, así como exaltar a quienes nos hacen sentir orgullosos de ser habitantes de este Municipio cuando se demuestran nobles convicciones, entrega, desprendimiento, responsabilidad, compromiso y lucha a favor de las causas más justas.

CONSIDERANDO

Que el día 29 de marzo del presente año falleció en la ciudad de Rubio Municipio Junín, Estado Táchira el ciudadano: **GONZALO FUENTES LA CRUZ** quien se desempeñaba como **cronista de la ciudad.**

CONSIDERANDO

Que el ciudadano: **GONZALO FUENTES LA CRUZ**, se destacó por sus más sublimes valores humanos, cristianos y democráticos, con dedicación y entrega en forjar la historia del Municipio Junín, dejando a su vez ejemplo de trabajo, dedicación y constancia a sus familiares y amigos.

CONSIDERANDO

"Nuestro Compromiso es por Junín"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER PÚBLICO MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE JUNÍN RUBIO, ESTADO TÁCHIRA



RIF. G-20006114-6

Que el ciudadano: **GONZALO FUENTES LA CRUZ**, nos deja un gran vacío por su desaparición física, puesto que fue un hombre alegre, jovial, siempre dispuesto a hacer reír a su entorno y entregando lo mejor de sí siempre.

CONSIDERANDO

Que la desaparición física del ciudadano: **GONZALO FUENTES LA CRUZ** enluta a distinguidas familias de la sociedad Rubiense, especialmente a la familia **FUENTES LA CRUZ**, dejando un profundo vacío en el seno de las mismas.

CONSIDERANDO

Que es labor de este Concejo Municipal, manifestar nuestras palabras de condolencia y solidaridad a su esposa, hijos, familiares y amistades, rogando al Divino Creador, les dé resignación y el alivio para enfrentar tan dolorosa desaparición.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JUNÍN

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRESE tres (03) días de duelo laborable en el seno de este Ayuntamiento, como gesto de solidaridad por la pérdida de un hijo ilustre de Junín y por la pena que embarga a tan distinguido hogar.

ARTÍCULO SEGUNDO: ÚNASE al duelo que embarga a su esposa, hijos y demás familiares.

ARTÍCULO TERCERO: REALÍCESE guardia de honor ante su féretro.

"Nuestro Compromiso es por Junín"

Calle 10 entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal, Rubio, Municipio Junín, estado Táchira. Zona postal 5030



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER PÚBLICO MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE JUNÍN RUBIO, ESTADO TÁCHIRA



RIF. G-20006114-6

ARTÍCULO CUARTO: ASISTIR a las honras fúnebres a las 2:00 pm.

ARTÍCULO QUINTO: NÓMBRESE una comisión de Concejales y ENTRÉGUESE Acuerdo a sus familiares.

Dado, firmado y sellado en el "Salón Junín" donde celebra sus Sesiones el Concejo Municipal de Junín, en Rubio a los 30 días del mes de marzo del año 2022.

Años: "211 de la Independencia y 163º de la Federación"

L.S. Refrendado:

Lcdo. DANNY A. CARRILLO NIETO Presidente del Concejo Municipal de Junín Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 05/01/2022

Prof. JORGE L. RAMÍREZ GUEVARA Secretario del Concejo Municipal de Junín Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 05/01/2022

Concejales: Danny Carrillo, Marcos Rincón, Sonia Mendoza, Johan Lizcano, Jimmy Acevedo, Herlany Rivas, Rubén Manrique.

"Nuestro Compromiso es por Junín"